JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ADICIONAL

1. DATOS GENERALES DEL CONVENIO.

CONVENIO	NÚMERO:	**064 DE 2024**		
	FECHA:	13	Febrero	2024
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA PRESTAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE INCIDENTES, EMERGENCIAS Y DESASTRES QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE PUERO TRIUNFO, ANTIOQUIA.				
ENTIDAD ESTATAL:	ALCALDÍA DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA			
ASOCIADO:	CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO NIT 900.184.671-6			
VALOR [$]:	NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS ($ 94.704.314,00) M/CTE.			
PLAZO:	Vigencia 2024, contado a partir del acta de inicio y en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2024.			
RP	RPC NUMERO:	360		
	FECHA:	*13*	*Febrero*	*2024*
SUPERVISOR	NOMBRE:	LUIS MIGUEL LEIVA BUSTILLO		

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En atención a lo definido por la ley 1575 de 2012 en su artículo 1. ***Responsabilidad compartida***. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces, los departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. En este sentido y conforme el Artículo 37 el cual indica. *Recursos por iniciativa de los entes territoriales.*

Los distritos, municipios y departamentos podrán aportar recursos para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en los siguientes términos.

a) De los Municipios

Los concejos municipales y distritales, a iniciativa del alcalde podrán establecer sobretasas o recargos a los impuestos de industria y comercio, impuesto sobre vehículo automotor, demarcación urbana, predial, de acuerdo a la ley y para financiar la actividad bomberil.

A partir de lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra vigente el convenio de asociación entre el municipio y el CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO se requiere adicionar en recursos este mismo que permita el fortalecimiento del servicio que estos últimos prestan en el municipio.

3. VALOR DE LA ADICIÓN

Adicionar el valor del Contrato por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($47.000.000,00) M/CTE**., respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 725 del 29 de agosto de 2024 afectando el rubro 2.3.2.02.02.008.4503004.16.05.152 denominado Servicios de prevención y atención del riesgo.

4. ACTIVIDADES U OBLIGACIONES

A través del presente documento se establece que el asiciado continúa con las mismas obligaciones convenidas del convenio sin modificaciones o alteraciones a las mismas.

5. PLAZO

La adición al presente convenio se dará en el mismo plazo de ejecución pactado inicialmente contando con que el convenio tiene plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

ING. LUIS MIGUEL LEIVA BUSTILLO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
SUPERVISOR